



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-98337565-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-98337565-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CLOROX ARGENTINA S.A. con RNE N° 0180030074, solicita la modificación en la composición centesimal y los rótulos para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250083, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma CLOROX ARGENTINA S.A. con RNE N° 0180030074, titular del producto de venta libre denominado DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y SUPERFICIES, Variedades: ORIGINAL, FRESCURA MATINAL, BEBÉ; marca AYUDIN, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el

Certificado de RNPUD N° 0250083 que consta en IF-2020-30050398-APN-DVPS#ANMAT, con vigencia de cinco (5) años a partir del 10 de agosto de 2017, la modificación en la composición centesimal y los rótulos para el mencionado producto.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2020-30050398-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2020-30047536-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250083.

ARTÍCULO 5°.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250083 otorgado mediante Expediente N° 1-47-0000-010235-17-1.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250083 actualizado que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2019-98337565-APN-DGA#ANMAT